



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 347-2022- **UNIFSLB/CO**

Bagua, 07 de septiembre de 2022

VISTO:

La Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU de fecha 26 de julio de 2022, se acepta la renuncia presentada por la señora MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA a la presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, y se encarga al señor FELIPE ALBERTO HENRIQUEZ AYIN, en su calidad de Vicepresidente Académico, las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022 - CG/PREVI "Rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión", en el cual establece en el numeral 6 DSIPOSICIONES GENERALES - 6.4 Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión – 6.4.1 Del Titular Saliente. El titular saliente tiene las obligaciones siguientes: a) Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y responsable, mediante documento. (...) – Anexo N° 1: Glosario de Términos. En conceptos básicos (...) 6. Equipo de transferencia





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 347-2022-

UNIFSLB/CO

Bagua, 07 de septiembre de 2022

del Titular Saliente "Es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral; (....).

Que, en el numeral 7.2 proceso de Transferencia de Gestión "Es el proceso por el cual el titular saliente, mediante el Informe de transferencia de Gestión, informa respecto los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, asuntos de prioritaria atención, a fin de permitir al Titular Entrante dar continuidad a la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad. El proceso de Transferencia de Gestión comprende las etapas y actividades sucesivas dirigidas a la elaboración y envío del Informe de Transferencia de Gestión, el cual incluye el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Cese en el Cargo descrito en el literal b) del numeral 7.1.1 de la presente Directiva;

Que, en el literal b) del numeral 7.2.1, de la norma precitada, señala respecto al proceso de transferencia de Gestión por periodo no definido se efectúa cuando la entidad no ha establecido la duración del pedido de gestión de su titular, o, se interrumpe un periodo de gestión definido como los casos de censura, renuncia o vacancias;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Equipo de Transferencia Titular Saliente (ETTS) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua encargada de elaborar un informe para la Transferencia de Gestión, de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa vigente, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que estará integrada como se indica:

Lic. Kely Milagro Castro Domínguez Presidente

Cpc. Willar M. Rimarachin Vega Miembro

Lic. Evelin Dianela Asenjo Muro Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos, de la UNIFSLB, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. RODRIGUEZ GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723

www.unibagua.edu.pe

Jr. Comercio N°128
Jr. Ancash N°520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041- 261139